

RES. 229/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000424, Ent. N° 263/2020)

VISTO: la actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la ampliación de la Licitación Abreviada N° 10/2017 convocada por el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (INOT) para la contratación de un servicio de fumigación y control de plagas;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución de la Dirección del INOT de fecha 02/06/17 se adjudicó la licitación a TRACK LTDA por el monto total anual de \$ 30.690 (impuestos incluidos) por el período de julio a diciembre de 2017, prorrogable por hasta dos años más;

2) que el Contador Delegado con fecha 14/07/17 intervino preventivamente el gasto;

3) que el llamado de referencia fue prorrogado oportunamente en dos oportunidades por Resoluciones de la Dirección del INOT de fechas 01/01/18 y 05/02/19, por \$ 61.548 (impuestos incluidos) y \$ 67.852 (impuestos incluidos) respectivamente;

4) que el Contador Delegado con fechas 12/04/18 y 22/02/19 intervino preventivamente los respectivos gastos;

5) que la Dirección del INOT, por Resolución de 22/11/2019, resolvió ampliar el llamado por hasta 12 meses para el período 2020, a favor de la firma Track Ltda., por \$ 71.422,32 (impuestos incluidos);

6) que el Contador Delegado con fecha 09/12/2019, intervino preventivamente el gasto sujeto a la disponibilidad de crédito;

7) que la Gerencia Financiera del INOT informó que se destinará crédito presupuestal suficiente para el Ejercicio 2020 por \$ 71.422 más los ajustes paramétricos correspondientes;

8) que consta Documento de Afectación N° 000025 de 13/01/2020 por la suma de \$73.814, con cargo al Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 009 “Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología”, Financiamiento 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del gasto 278, “De limpieza, aseo y fumigación”;

CONSIDERANDO: que el Contador Delegado, en uso de sus facultades, en fecha 09 de diciembre de 2019 (Resultando 6), ya intervino preventivamente el gasto derivado de la prórroga por lo que no corresponde un nuevo pronunciamiento por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Considerando de la presente Resolución;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag